

Expediente n.º: 4666/2024

### Anexo I

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AGAETE Y LA AMPA MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES DE CANARIAS, CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DE 2024.

### Reunidos en la Villa de Agaete a fecha de firma electrónica

De una parte, Doña **María del Carmen Rosario Godoy** provista del NIF   en calidad de Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Agaete, asistida por el Secretario General, Don **Ángel Sutil Nesta** en el ejercicio de la función de fedatario público que le atribuye el artículo 92.bis.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Y por el otro lado Doña **Yohana García Moreno** actuada en representación de la Asociación de Familias de Alumnado MAIPÉS AGAETE del CEIP José Sánchez y Sánchez, con DNI.   y domicilio en calle  

Se acredita la representación de doña **Yohana García Moreno** como Presidenta de la AMPA MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ, con CIF G 76153543, de acuerdo al certificado de fecha 02 de junio de 2022, emitido por ROSA MARÍA CASTRO LEÓN, JEFA DE NEGOCIADO DE ENTIDADES JURÍDICAS, DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Por todo ello, ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para actuar, acuerdan suscribir este convenio en base a los siguientes Antecedentes y cláusulas que se exponen:

### ANTECEDENTES

I.- Que el Plan Corresponsables se presenta como una nueva política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad y tiene como objetivo impulsar un sistema público de

GARCIA MORENO, YOHANA (1 de 3)  
Tercero  
Fecha Firma: 18/03/2025  
HASH: 193e190e87dd768b67e470766d93acff

MARIA DEL CARMEN ROSARIO GODOY (2 de 3)  
Alcaldesa - Presidenta  
Fecha Firma: 18/03/2025  
HASH: 4384f57eb4506464301bb5b41ea1de2b

ANGEL SUTIL NESTA (3 de 3)  
Secretario General  
Fecha Firma: 18/03/2025  
HASH: 32632819483aab3ae0c2b3a5bb10a0790





cuidados corresponsables, para favorecer la conciliación familiar y laboral al tiempo que fomentar la creación de empleo dentro de algunos sectores más vulnerables.

**II.-** Que de acuerdo con la Orden N°1261/2024 de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias por la que se acuerdan las aportaciones dinerarias a favor de determinados ayuntamientos de Canarias para la ejecución del Plan Corresponsables con cargo a los presupuestos del año 2024, se asigna a favor del Ayuntamiento de Agaete la cantidad de 36.490€, para desarrollar aquellas actividades que tendrán que ser realizadas en el marco del Plan y con fecha entre 01 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2025.

**III.-** Que las actuaciones recogidas dentro del Plan Corresponsables se encuentran en el marco de las acciones que pueden desarrollar las AMPAS.

## CLÁUSULAS

### **Primera:** Objeto del convenio

El objeto de este convenio es el desarrollo de acciones para favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias del municipio de Agaete en el marco del Plan Corresponsables.

Dichas acciones deben ajustarse a las líneas de actuación recogidas en el Plan Corresponsables para aumentar la cartera de servicios disponibles tanto en domicilios como en espacios públicos y privados dotados para ello y que permitan la conciliación de familias con niñas, niños y jóvenes con edades comprendidas entre 0 a 16 años.

### **Segunda:** Compromisos de la **AMPA MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ**

2.1.- Formar parte de la mesa de seguimiento del Plan Corresponsables en el municipio de Agaete, constituida para el correcto seguimiento y evaluación de las actividades de este convenio.

2.2.- Realizar las actividades de manera coordinada, comprometidas para el desarrollo de este convenio de acuerdo con la dotación económica acordada y según el Anexo I de la Orden N°1103/2024, con fecha de 8 de noviembre de 2024, de la Consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, por las que se establecen las condiciones de concesión, abono, justificación y reintegro de las aportaciones dinerarias destinadas a los Ayuntamientos de la comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Plan Corresponsables.

2.3.-En el caso de contratar personal para alguna de las actividades, deberá estar entre algunas de las categorías profesionales previamente establecidas por el Ministerio de Igualdad y que son la siguientes: Titulación Técnica Superior en Educación Infantil, Animación Sociocultural y Turística, Enseñanza y Animación Socio-Deportiva, Integración social, Titulación en Monitor de Ocio y Tiempo Libre, Auxiliar en





Educación Infantil o Jardín de Infancia, así como titulaciones análogas. Se valorarán de manera preferente aquellos perfiles que tengan, además de la acreditación mencionada, formación en materia de igualdad (Agentes de Igualdad, Técnico/a Superior en Promoción de la Igualdad de Género, etc.). En la contratación de estos perfiles, será de aplicación el convenio colectivo sectorial propio de la categoría profesional correspondiente.

2.4.- Deberá además atenderse al orden de prelación establecido por el Plan Corresponsables a la hora de contratar personal. En caso de contratar solo a una persona para la actividad, se entenderá atendido si se encuentra dentro de algunas de las categorías definidas.

2.5.-Destinar la cantidad total de **26.780,00€** para el desarrollo de actividades según lo establecido en el presente convenio.

2.6.- Colaborar en la gestión de inscripción de alumnado en las actividades y contratar el correspondiente seguro si fuese preceptivo. "Las realidades sociofamiliares con respuesta prioritaria serán las siguientes: Familias monoparentales y monomarentales, mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres, personas con discapacidad, personas en riesgo de exclusión social y unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados. Asimismo, en los procesos de valoración de acceso a los programas y prestaciones puestas en marcha con cargo a la presente financiación, deberán tener en cuenta el nivel de renta y las cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos".

2.7.-Llevar un seguimiento de las actividades realizadas de cara a completar la evaluación del Plan y su justificación. Se entregarán facturas justificativas del importe recibido, una vez finalizado el periodo de ejecución.

2.8.- Justificar antes del **15 de enero de 2026** las actividades realizadas en el marco de este convenio, según los modelos para la justificación de la ejecución de las aportaciones dinerarias con cargo a la financiación del año 2024 ([https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/plan\\_corresponsables](https://www.gobiernodecanarias.org/igualdad/plan_corresponsables)).

2.9.-En caso de no ejecutar el presupuesto previamente acordado, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados.

2.10.-En la difusión de las actividades contempladas en este convenio, deberá hacerse constar la colaboración con el Ayuntamiento de Agaete y además se apostará por la utilización de un lenguaje inclusivo no sexista en todos los procesos de comunicación, información y gestión.

Deberán colocarse de forma visibles los logotipos del Gobierno de Canarias, la FECAM y los del Plan Corresponsables ( pueden descargarse en la siguiente WEB

<https://www.igualdad.gob.es/prioridades/plancorresponsables/Paginas/index.aspx>





### **Tercera:** Compromiso del Ayuntamiento de Agaete

3.1.- Colaborar con la **AMPA MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ** en el diseño y el seguimiento de acciones, así como en su difusión.

3.2.- En virtud de lo previsto en el art. 34.4 y 5 LGS, y atendiendo a la naturaleza de esta subvención, el pago será anticipado, es decir, con carácter previo a la justificación, facilitando la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada, sin que sea necesario atendiendo a las características de la subvención, la constitución de garantía alguna. El mismo se realizará dentro de los dos primeros meses siguientes a la firma del presente convenio, en la cuenta bancaria facilitada por la **AMPA MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ**, con el fin de la realización de las actividades siguientes:

#### ACTIVIDAD 1. SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA

El servicio de acogida temprana se ofrecerá al alumnado en el centro, en horario de mañana de 7:00-8:30 horas y la recogida tardía en horario de tarde, en el turno de 14:30-16:00 horas.

Las actividades que se desarrollen durante este horario tendrán un carácter lúdico y educativo, serán variadas y propuestas en diferentes espacios, intentando siempre adaptar los mismos a la actividad a desarrollar. Tendrán un carácter flexible y se adaptarán al grupo al que vayan destinadas, al estado de ánimo, al clima, recursos y materiales disponibles. Permitirá una flexibilidad en los horarios de las familias que conlleva a una mayor permanencia en el mercado de trabajo y mayor calidad de vida.

Fecha de inicio, marzo 2025 y finalización diciembre de 2025 ( durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025).

#### ACTIVIDAD 2. SOCIOEDUCATIVA INGLÉS

La actividad de inglés pretende fomentar el aprendizaje del inglés en niños y niñas de edad temprana mediante actividades lúdicas, educativas que favorezcan el desarrollo de habilidades lingüísticas, cognitivas, sociales y emocionales, preparando a menores para un entorno multicultural y globalizado. Su metodología será lúdica favoreciendo la práctica oral de lo aprendido, utilizando el juego como medio de enseñanza y en la que se fomente la participación. A través de experiencias significativas los más pequeños adquieren los conocimientos necesarios para el desarrollo de la lengua.

El servicio de inglés se ofrecerá al alumnado en el centro, todos los lunes y miércoles en horario de 14:30h a 15:30h.

Se impartirá en los meses de marzo, abril, mayo, junio, octubre, noviembre y diciembre de 2025.

#### ACTIVIDAD 3. CAMPUS DE VERANO

Su objetivo es ofrecer un espacio educativo y recreativo durante las vacaciones de verano que favorezca el desarrollo integral de menores, promoviendo su bienestar emocional, social, cognitivo y físico, al mismo tiempo que facilita la conciliación familiar,





permitiendo a las familias cumplir con sus responsabilidades laborales sin comprometer la calidad de vida familiar.

El servicio de campus de verano se ofrecerá al alumnado en el centro, entre el 25 de junio al 31 de julio de 2025, siendo de lunes a viernes en horario de 08:30h a 15:00h. Se ofrecerá la recogida temprana (De 07:00h a 08:30h) y servicio de comedor.

#### ACTIVIDAD 4. CAMPUS DE NAVIDAD

El Campus de Navidad se centra en un enfoque integral y lúdico, que favorece el desarrollo físico, emocional, cognitivo y social de menores, todo ello en un ambiente navideño, seguro y estimulante. El proyecto y las actividades se organizarán en función de las necesidades y características de los participantes, divididos en grupos por edades, con actividades adaptadas a sus distintas etapas del desarrollo.

La metodología a seguir será a través del juego y la experiencia directa favoreciendo la participación activa de niños y niñas en todas las actividades. Con ello se busca que las personas participantes aprendan de manera divertida y significativa, desarrollando habilidades a través de experiencias vivenciales que fomentan su creatividad, colaboración y autonomía.

El campus de Navidad se ofrecerá al alumnado en el centro, entre el 22 y 31 de diciembre de 2025, siendo de lunes a viernes en horario de 08:30h a 14:00hs. Se ofrecerá la recogida temprana (De 07:00h a 08:30h).

Todas las actividades se llevarán a cabo bajo la permanente tutela y dinamización de la empresa que contrate la AMPA.

#### **RESUMEN DE ACTIVIDADES**

| Actividad         | Temporalización                                                                 | Plazas menores | Precio      |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|
| Acogida Temprana  | marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025. | 12             | 3.840,00€   |
| Acogida tardía    | marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025. | 15             | 4.800,00€   |
| Inglés            | marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2025. | 15             | 3.150,00€   |
| Campus de verano  | 25 de junio al 31 de julio de 2025                                              | 30             | 8.040,00€   |
| Comedor           |                                                                                 | 20             | 4.250,00€   |
| Campus de Navidad | Del 22 al 31 de diciembre de 2025                                               | 20             | 2.700,00€   |
| Total             |                                                                                 |                | 26.780,00 € |





#### **Cuarta: Seguimiento**

4.1 Para el seguimiento de las acciones del convenio se establece una comisión de seguimiento que contará con una persona representante del Ayuntamiento de Agaete y otra de la AMPA **MAIPÉS AGAETE DEL CEIP JOSÉ SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ** firmantes de este convenio.

4.2 Referente al seguimiento de los pactos de este convenio, la comisión establecerá el calendario más adecuado para garantizar su correcta ejecución.

#### **Quinta: Interpretación**

En caso de dudas sobre la interpretación y/o ejecución del convenio, la comisión de seguimiento será la encargada de resolverlas. En última instancia, deberá consultarse a la Viceconsejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias.

#### **Sexta: Vigencia**

Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiéndose añadir adendas al mismo si se estimara conveniente.

#### **Séptima: Rescisión**

El incumplimiento de alguno de los pactos será causa de resolución de este convenio.

**Por acuerdo entre las partes, se firma el presente convenio en Agaete a fecha de firma electrónica.**

